

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N°068-2018-SUSALUD/S**

Lima, **08 MAYO 2018**

**VISTOS:**



El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2018-CD del 20 de abril de 2018 del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud, el Memorandum N° 00020-2018-SUSALUD/CD-SUSALUD de fecha 03 de mayo de 2018 del Secretario Técnico del Consejo Directivo y el Informe N° 217-2018/OGAJ de fecha 04 de mayo de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;



Que, el artículo 24 y 28 del Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, establece que el Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud es un órgano resolutorio, que forma parte de la estructura orgánica de la Superintendencia, cuenta con autonomía técnica y funcional, y es competente para conocer y resolver en última instancia administrativa los procedimientos y materias sometidas a su consideración; asimismo establece que para ser miembro del Tribunal se requiere como mínimo: 1) Ser peruano y ciudadano en ejercicio; 2) Tener título profesional en carreras vinculadas a las materias que conoce y resuelve el Tribunal; 3) Haber ejercido la profesión por un periodo no menor de quince (15) años y 4) Contar con reconocida solvencia e idoneidad profesional. Este requisito se acreditará demostrando no menos de siete (7) años de experiencia en materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal; finalmente se establece que los Vocales de las Salas del Tribunal son elegidos por concurso público de méritos convocado y conducido por el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud, designación que es realizada mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Salud;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1158 establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la Superintendencia Nacional de Salud, responsable de su dirección y del establecimiento de su política institucional, así como de la supervisión y evaluación del cumplimiento de las mismas, coordinando sus objetivos y estrategias con el Ministerio de Salud;

Que, mediante los Acuerdos 002-008-2018-CD y 003-008-2018-CD adoptados en la Sesión N° 008-2018-CD del 20 de abril de 2018, el Consejo Directivo de la Superintendencia

Nacional de Salud, aprobó las Bases del Concurso Concurso Público para la Selección de un Vocal del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud y delegó en el Superintendente, la facultad de aprobar el cronograma y la autorización para realizar la convocatoria, así como todas aquellas acciones conducentes para la difusión de la misma;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, por el cual se establece que corresponde al Superintendente ejercer las atribuciones delegadas por el Consejo Directivo y los documentos del visto, resulta necesario formalizar los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo para la realización del concurso público, así como la difusión y publicación del cronograma y sus bases;

Con los vistos del Secretario General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1158, en concordancia con el artículo 9° y literal i), j) y t) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la realización de la Convocatoria del Concurso Público para la Selección de un Vocal del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, y la publicación del aviso de convocatoria y bases del concurso, según anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Cronograma del Concurso Público para la Selección de un Vocal del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, según anexo 3 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de los Anexos 1, 2 y 3 en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia Estándar, el Portal Institucional de SUSALUD y el Diario Oficial el Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL**  
**SUPERINTENDENTE**





PERÚ

Ministerio  
de Salud**ANEXO 1****AVISO DE CONVOCATORIA****CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UN (01) VOCAL DEL TRIBUNAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

Se convoca a profesionales en carreras vinculadas a las materias de la competencia del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, a participar en el proceso de selección para la posición de:

CARGO	VACANTES
Vocal del Tribunal de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD	Uno (01)

**BASES DEL CONCURSO:**

Los interesados podrán acceder a las bases del concurso público que se encuentran publicadas en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe)).

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

La recepción de propuestas se realizará en la Sede Central de SUSALUD, ubicado en la Av. Velasco Astete N° 1398, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, desde el 14 al 22 de mayo de 2018 y dentro del horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m.

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**



PERÚ

Ministerio  
de Salud

ANEXO 2

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD – SUSALUD**

### **BASES**

**“Concurso Público para la Selección de un (01)  
Vocal del Tribunal de la Superintendencia  
Nacional de Salud”**

**Primera Convocatoria**

**MAYO 2018**

1



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## Disposiciones Generales

### I. Antecedentes

1.1 La Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, supervisando que las prestaciones sean otorgadas con calidad, oportunidad, disponibilidad y aceptabilidad, con independencia de quien las financie; así como de regular, supervisar, autorizar y registrar a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, y supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS – UGIPRESS, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.

1.2 El Tribunal de SUSALUD es un órgano resolutorio, que forma parte de la estructura orgánica de SUSALUD, cuenta con autonomía técnica y funcional, siendo competente para conocer y resolver en última instancia administrativa los procedimientos y materias sometidas a su consideración. De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1158, Artículo 24° y la Resolución de Superintendencia N° 092-2015-SUSALUD/S, se ha establecido la organización del Tribunal de SUSALUD, estando compuesto por tres salas, integrada cada una por tres vocales:

- Primera Sala: Sala Especializada en Casos de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS -UGIPRESS.
- Segunda Sala: Sala Especializada en Casos de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS.
- Tercera Sala: Sala Especializada en Defensa de los Derechos en Salud de los Usuarios.

### II. Objeto

Elegir a un (01) Vocal que integrará la Primera Sala del Tribunal de SUSALUD, quien deberá reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases y será designado mediante Resolución Suprema refrendada por el Titular del Ministerio de Salud.

El Vocal elegido será designado por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser renovable, por un periodo igual.



El Vocal elegido deberá contar con disponibilidad inmediata para asumir funciones a partir del día de la publicación de la Resolución Suprema de designación en el Diario Oficial El Peruano.

### III. Dietas

- i. El Vocal percibirá una dieta por su asistencia a cada sesión, con un máximo de dos al mes.
- ii. El monto de la dieta será el establecido por Decreto Supremo N° 026-2015-EF.
- iii. La percepción de dietas se regula de conformidad con la Ley N° 28212, Artículo 5°, numeral 5.1, modificado por el Decreto de Urgencia N° 038-2006.

### Requisitos del Postulante

### IV. Requisitos del Postulante

Los requisitos para ser elegible, como Vocal del Tribunal de SUSALUD, son los siguientes:

- a. Ser peruano, gozando del pleno ejercicio de la ciudadanía y de sus derechos civiles.
- b. Título profesional en carreras vinculadas a las materias de la competencia del Tribunal de SUSALUD, con ejercicio de la profesión por un periodo no menor de quince (15) años, el mismo que será computado desde la obtención del Título. Contar con habilitación vigente del Colegio Profesional al que pertenece al momento de la postulación.
- c. Contar con reconocida solvencia, idoneidad profesional, conducta intachable y con no menos de siete (07) años de experiencia profesional en materias que configuran el objeto de competencia del Tribunal de SUSALUD.
- d. Acreditar estudios concluidos de especialización en su profesión: Derecho, Medicina u otros; y contar con estudios de posgrado en alguna de las materias de la competencia del Tribunal de SUSALUD: Auditoría Médica, Auditoría Contable, Peritaje, Salud Pública, Administración de Servicios de Salud, Regulación, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Solución de Controversias, Protección al Consumidor y Seguros referidos a prestaciones de salud.
- e. No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial, mandato de autoridad administrativa competente o disposición del Congreso de la República.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

- f. No haber sido condenado ni haber sido objeto de una sentencia con reserva de fallo condenatorio, por la comisión de un delito doloso.
- g. No haber sido destituido o despedido por medida disciplinaria o falta grave en el sector público o privado.
- h. No encontrarse en estado de quiebra culposa o fraudulenta ni haber ejercido cargos directivos o de gerencia general en personas jurídicas declaradas en quiebra en los dos (2) últimos años, o ser deudor alimentario moroso.
- i. No encontrarse con deudas calificadas en el sistema financiero en estado de morosidad.
- j. No ser funcionario o servidor de una IAFAS, IPRESS o Unidad de Gestión de IPRESS. No haber pertenecido a una IAFAS, IPRESS o Unidad de Gestión de IPRESS en los tres (03) últimos años, en condición de accionista, asociado, fundador, directivo, gerente general, gerente u otros cargos similares de responsabilidad, dirección o de confianza.
- k. No ser miembro del Consejo Directivo de SUSALUD.
- l. No haber sido declarado judicialmente incapaz, de acuerdo al Código Civil.

#### De las etapas del concurso

#### V. Etapas del Concurso Público

El Concurso Público será convocado y conducido por el Consejo Directivo de SUSALUD conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Artículo 19°, numeral 7, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289.

Las etapas del Concurso Público para la selección de Vocal del Tribunal de SUSALUD – Primera Convocatoria, son las siguientes.

#### 1) Convocatoria.

El Concurso Público se inicia con la publicación de la convocatoria, la cual se realizará mediante la difusión de avisos en los siguientes medios:

- a. Publicación en el Diario Oficial El Peruano y otro diario de circulación nacional.
- b. Publicación en el Portal Institucional de SUSALUD.





**2) Postulación: Presentación de documentos.**

**2.1** Los interesados podrán postular al Concurso Público presentando, ante la Oficina de Trámite Documentario de SUSALUD, ubicada en Av. Velasco Astete N° 1398 Santiago de Surco, en el horario de 9:00 am a 5:00 pm, un expediente de postulación en folder o anillado, debidamente foliado, conteniendo lo siguiente:

- a) Solicitud conforme al ANEXO N° 01.
- b) Currículum Vitae documentado y debidamente firmado en cada una de sus hojas, considerando los requisitos y criterios establecidos en los ANEXOS N° 02 y 03.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de requisitos - ANEXO N° 04.
- d) Declaración jurada de no tener parientes en SUSALUD -ANEXO N° 05.

**2.2** El Consejo Directivo podrá contratar a una empresa especializada en selección de personal, en adelante: Head-hunter, para fines de reclutamiento y evaluación curricular, la misma que brindará apoyo al Consejo Directivo.

**3) Evaluación curricular.**

**3.1** La documentación presentada por los postulantes será evaluada verificando que éstos cumplan todos los requisitos exigidos conforme al numeral IV de las Bases y el Anexo N° 02. Sólo serán evaluados curricularmente las personas que cumplan con los requisitos establecidos.

**3.2** La evaluación curricular contemplará adicionalmente la asignación de una puntuación, de acuerdo a la siguiente Tabla de calificación y los criterios señalados en el Anexo N° 03.

El Puntaje máximo de la evaluación curricular será de 30 puntos.

Entre los postulantes que obtengan catorce (14) puntos o más, pasarán a la siguiente etapa, únicamente los seis (06) primeros con puntaje más alto.

La Evaluación curricular comprenderá los siguientes criterios:

Títulos y grados obtenidos Hasta 5 puntos (*)	• Título Profesional.	1 punto
	• Maestría /Especialidad Médica, Derecho o afines a las competencias del Tribunal de SUSALUD.	3 puntos
	• Doctorado /Especialidad Médica, Derecho o afines a las competencias del Tribunal de SUSALUD.	5 puntos
Capacitación especializada Hasta 7.5 puntos	Diplomado, Curso de postgrado o Programa de especialización relacionado al ámbito de competencia del Tribunal de SUSALUD de nivel universitario.	1 (máximo dos diplomados)
	Diplomado, Curso de postgrado o Programas de especialización relacionado al ámbito de competencia del Tribunal de SUSALUD de nivel no universitario.	1 (máximo dos diplomados)



PERÚ

Ministerio  
de Salud

	Estudios Culminados de Maestría /Especialidad Médica, Derecho o afines a la competencia del Tribunal de SUSALUD, sin contar con el grado o título correspondiente.	1.5 punto por cada uno
	Estudios Culminados de Doctorado /Especialidad Médica, Derecho o afines a la competencia del Tribunal de SUSALUD, sin contar con el grado o título correspondiente.	2 puntos
Experiencia en la Resolución de Controversias mayor a 6 meses Hasta 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como miembro de Tribunal Administrativo.</li> <li>• Como Juez.</li> <li>• Como Árbitro.</li> <li>• Como Perito.</li> <li>• Como Secretario Técnico en Tribunal Administrativo, Secretario Judicial o Arbitral.</li> </ul>	2 puntos 1 punto 1 punto 1 punto 1 punto
Investigaciones Publicadas en el ámbito de su profesión. Hasta 5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En libros: Autor o editor Co-autor o capítulo de libro</li> <li>• En Revistas indexadas en bases de datos internacionales (publicadas en los últimos 5 años) (**) No indexadas en bases de datos internacionales (publicados en los últimos 5 años)</li> </ul>	2 puntos 0.5 punto  1 punto 0.5 punto
Docencia Universitaria en el ámbito de su profesión. Hasta 5 puntos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Por curso relacionado al ámbito de competencia del Tribunal</li> </ul>	2.5 puntos por cada uno (máximo dos cursos).
Membresías Hasta 2.5 puntos  No se considerarán membresías a colegios profesionales.	Sociedades científicas o académicas, Comités o Comisiones consultivas o de investigación de Colegios Profesionales o para producción normativa.	2.5 puntos

(\*) Sólo se asignará puntaje por un grado académico, en este caso el grado más alto.

(\*\*) Sólo se consignarán las siguientes bases de datos internacionales: SCOPUS, ISI Web of Science y SciELO; así como, ALICIA.

#### Informe de evaluación curricular:

La empresa especializada en selección de personal que se podrá contratar o el Secretario del Consejo Directivo o quien haga sus veces, según el caso, elaborará un informe que contendrá los resultados de la evaluación curricular realizada al total de las postulaciones recibidas. Dicho informe será elevado al Consejo Directivo de SUSALUD para su aprobación.

#### Publicación de resultados de la evaluación curricular:

Los resultados de esta etapa serán publicados en el Portal Institucional de SUSALUD. Es responsabilidad de los postulantes verificar, en la fecha de publicación, tales resultados.

#### 4) Ponencia y Entrevista Personal.

La ponencia consiste en la exposición sobre un tema de libre elección relativo a las competencias del Tribunal de SUSALUD.



Sólo expondrán y serán entrevistados ante el Consejo Directivo los postulantes que obtengan un puntaje igual o mayor a 14 puntos y que se encuentren entre los primeros 06 puntajes más altos.

Conjuntamente con la publicación de los resultados de la evaluación curricular se establecerá la fecha y hora en la que cada postulante deberá presentarse ante el Consejo Directivo de SUSALUD – sito Av. Velasco Astete N° 1398, Santiago de Surco - Lima, para efecto que realice su Ponencia y seguidamente sea entrevistado por el Consejo Directivo.

El tiempo total para la Ponencia y la absolución de preguntas, así como para la entrevista personal será de treinta (30) minutos aproximadamente por cada postulante.

Los criterios de evaluación para la Ponencia y Entrevista Personal son los siguientes:

Criterios de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
<b>Ponencia</b> Dominio temático: Hasta 15 puntos Habilidad en el desempeño de la exposición: Hasta 5 puntos Capacidad argumentativa: Hasta 15 puntos.	20	35
<b>Entrevista personal</b> Socialización: Hasta 10 puntos Habilidades comunicativas: Hasta 12.5 puntos. Capacidad de síntesis: Hasta 12.5 puntos.	16	35

**5) Publicación de Resultados Finales.**

Culminada la evaluación de la Ponencia y Entrevista Personal, el Consejo Directivo de SUSALUD publicará en el Portal Institucional los resultados de la evaluación del presente Concurso Público, a través del listado que indicará el puntaje total obtenido por cada uno de los postulantes, considerándose ganador a aquél que obtenga el puntaje más alto.

En caso de empate, se procederá a sorteo, el mismo que se llevará a cabo en una Sesión del Consejo Directivo de SUSALUD, con la asistencia del Presidente del Tribunal o de su representante, quien participará como veedor.

El tipo de sorteo a emplearse será de forma directa, a través de papeletas que de manera reservada consignarán los nombres de los postulantes empatados, a fin de seleccionarse aleatoriamente sólo a uno de ellos.

Es responsabilidad del postulante verificar, en la fecha de publicación, tal resultado.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## VI. Designación

La designación del Vocal se materializará mediante Resolución Suprema, refrendada por el Titular del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SUSALUD.

Entre los postulantes al presente Concurso Público que hayan ocupado el orden de mérito siguiente al ganador, dentro de los seis (06) meses siguientes a la designación, el Consejo Directivo podrá elegir el reemplazo en caso de renuncia, vacancia o impedimento sobreviniente.

## VII. De los Recursos de Reconsideración

- El Consejo Directivo es competente para resolver en instancia única las reconsideraciones presentadas por los postulantes contra la calificación obtenida en la Evaluación Curricular y contra los resultados finales del Concurso.
- Los recursos de reconsideración deberán presentarse a través de la Oficina de Trámite Documentario de SUSALUD – sito en Av. Velasco Astete N° 1398, Santiago de Surco, Lima -, durante el horario de atención establecido de 09:00 am a 05:00 pm, y dentro de un (01) día hábil, computado desde el día siguiente de la publicación de los resultados correspondientes (sea de la evaluación curricular o evaluación final).
- El Consejo Directivo resolverá el recurso de reconsideración en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su presentación.

## DISPOSICIONES FINALES

- a. El Consejo Directivo asignará la Sala en la que desempeñará sus funciones el vocal seleccionado, pudiendo considerar para tal efecto, su especialización y experiencia profesional.
- b. En atención al Principio de Privilegio de Controles Posteriores, no se efectuará la devolución de la documentación presentada por los postulantes. Para fines de fiscalización posterior, SUSALUD deberá conservar un archivo con los legajos presentados por los postulantes al Concurso Público para Selección de Vocal del Tribunal de SUSALUD - Primera Convocatoria.
- c. Los postulantes que en la fecha establecida no acudan a la ponencia o no se presenten a la entrevista personal serán automáticamente descalificados.
- d. El Consejo Directivo de SUSALUD tiene la facultad de interpretar las Bases del presente concurso, así como absolver consultas y decidir sobre cualquier otra situación que pueda acontecer en el Concurso Público y que no esté prevista en las presentes Bases.

8





- e. El Consejo Directivo de SUSALUD está facultado a postergar cualquiera de las etapas del concurso público. Para tal efecto, comunicará su decisión a los postulantes a través del Portal Institucional de SUSALUD.
- f. Para los efectos del presente Concurso, se entenderá que toda referencia de comunicación al postulante se realizará a la dirección electrónica señalada por éste, luego de la publicación de los resultados de la evaluación.
- g. Los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, serán descalificados del proceso de selección, no pudiendo ser nombrados, designados, elegidos o seleccionados, bajo ninguna modalidad de contratación.

En caso se compruebe la contratación de una persona que tuviera la condición de inhabilitado, dicha contratación será nula de pleno derecho.

- h. El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
  - a. Cuando no se presentan postulantes al Concurso Público.
  - b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
  - c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo.
- i. De corresponder, se asignarán bonificaciones de Ley al puntaje obtenido por los postulantes, en tanto se haya acreditado la condición que otorga derecho a dicha bonificación al momento de postular, adjuntando copia simple del documento emitido por la autoridad competente.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a checkmark, the number '40', and several illegible signatures.



PERU

Ministerio  
de Salud**ANEXO 3****CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE VOCAL DEL TRIBUNAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

<b>Convocatoria</b> Publicación de aviso de convocatoria	11 de mayo de 2018
<b>Postulación (*)</b>	14 al 22 de mayo de 2018
<b>Evaluación curricular</b>	23 al 29 de mayo de 2018
<b>Publicación de resultados de evaluación curricular y programación para ponencia y entrevista personal ante el Consejo Directivo</b>	30 de mayo de 2018
<b>Exposición de ponencia y entrevista personal ante el Consejo Directivo</b>	05 de junio de 2018
<b>Publicación de Resultados Finales</b>	08 de junio de 2018



\*La Bases del Concurso se encuentran publicadas en el portal electrónico de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD ([www.susalud.gob.pe](http://www.susalud.gob.pe))

